

PROPUESTA PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL DE LA RESERVA NATURAL CERRO CABRERA - TIMANE



Consultor

Wilfrido Garcete

Contrato N° 3.245/05-FMSCP



Agosto, 2.005

PROPUESTA PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL DE LA RESERVA NATURAL CERRO CABRERA - TIMANE

Consultor

Wilfrido Garcete

Contrato N° 3.245/05-FMSCP



Agosto, 2.005

CONTENIDO

Introducción	1
<i>Antecedentes</i>	2
<i>Ubicación</i>	2
Definición de Actores	3
Propuesta	4
Cronograma de Actividades	5
Conceptos Técnicos y Económicos	6
Anexos	7

INTRODUCCIÓN

El Gran Chaco Americano posee aproximadamente 1.090.000 m² de los cuales 246.925 se encuentran distribuidos en el Paraguay, lo que constituye el 32% del total del Gran Chaco, el 50% se halla en territorio argentino, 15% en Bolivia equivalente aproximadamente a 163,500 Km² y el resto en el Brasil (Fundación Chaco Paraguayo y Geosurvey, 1992). Esta ecorregión equivale al 6% del espacio geográfico de América del Sur.

La conservación de esta ecorregión es una necesidad, ya que es prácticamente el único que permanece con gran porcentaje en estado natural y uno de los más diversos, que alberga poblaciones estables de mamíferos grandes como el jaguaré entre otros.

Uno de los principios fundamentales de las Áreas Silvestres Protegidas es la permanencia segura y a perpetuidad, para conservar sus valores biológicos y culturales, para que esto sea posible, es ineludible contar con la delimitación física y legal.

Un diagnóstico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas realizado en el año 2003, se recomienda la delimitación, mensura y titulación de las Áreas Protegidas, actividad que puede realizarse conjuntamente con las organizaciones civiles.

Desde el punto de vista de la Agrimensura Legal, el uso y el destino que se le da a los bienes inmobiliarios, no modifica el procedimiento de Levantamiento Original de las dimensiones estipulados en las especificaciones técnicas del ejercicio de la profesión del Agrimensor. Por lo tanto, los términos como "Delimitación" o "Consolidación Territorial" son vocabularios comúnmente utilizado eficientemente para eludir la única metodología que define y establece una Propiedad física y legalmente que es el procedimiento denominado **Mensura, Deslinde y Amojonamiento** del Área de Dominio.

De esta forma se establecerá la definición física del área de interés. Por último y el más importante es la Delimitación Jurídica que deberá acompañar para complementar a través de un Juicio de Mensura Judicial.

Sin el finiquito de estos procedimientos no se podrá hablar de Área Silvestre Protegida implementada, de su Zona de Amortiguamiento o menos aun de un Plan de Manejo.

Tampoco se puede ignorar la falta de estándares técnicos normalizado en materia de creación de Áreas Silvestres Protegidas, a lo que respecta al medio espacial o territorial de las mismas, situación que dio origen a los llamados "parques de papel", eventos probables a reincidencia mientras no existan parámetros técnicos específicos y normalizados para la ejecución de operaciones técnicas y de las diligencias judiciales y administrativas.

En vista de que la Fundación DeSdel Chaco, tiene experiencia y antecedentes positivos, en materia de liderazgo y gerenciamiento en la implementación de Áreas Silvestres Protegidas, sería de alto interés la iniciativa de la elaboración de un Manual de Procedimiento para la creación de un Área Silvestres Protegidas.

Sin la necesidad de duplicar esfuerzos e inversiones un trabajo adecuado a las legislaciones vigentes y a la tecnología existente, no solamente se podría satisfacer una demanda específica o aislada, si no establecer un prototipo que podría constituirse en la “Garantía Existencial” de futuras Áreas de Conservación.

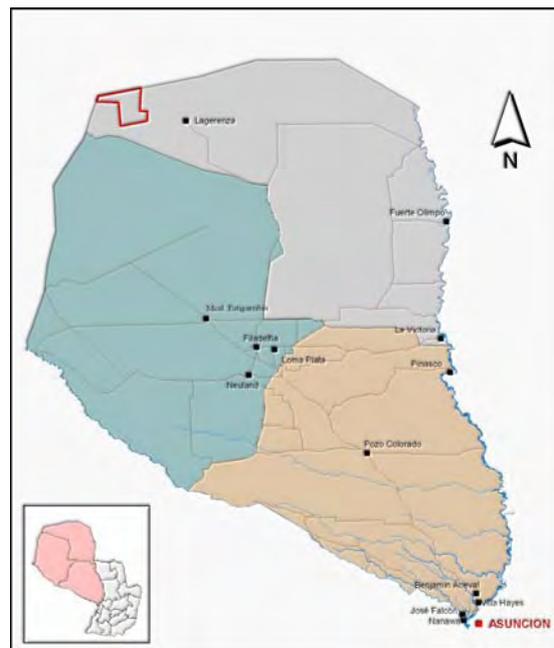
Antecedentes

La Reserva Natural Cerro Cabrera-Timane creado por Decreto N° 13.202/2001 en el cual se declara la Reserva de la Biosfera del Chaco y adjunta como área núcleo con la Categoría de Reserva Natural Cerro Cabrera-Timane. El Consejo del Instituto de Bienestar Rural (IBR) a través de la Resolución N° 273/98 (Acta N° 29) hace entrega de una propiedad de 125.823 has y 8.653 m², para la implementación del Área Silvestre Protegida.

El área forma parte del proceso de desarrollo y complementación del “Proyecto del Corredor del Ecológico del Chaco Boreal” La Reserva Natural Cabrera-Timane forma parte del “Eslabón territorial para el Gran Corredor Sudamericano”.

Ubicación

El área de interés se encuentra en el Departamento de Alto Paraguay, distrito de Fuerte Olimpo (ex Mayor Pablo Lagerenza).



DEFINICIÓN DE ACTORES

Evidentemente el rol protagónico en este emprendimiento será a través de un Acuerdo o Convenio entre la Fundación DeSdel Chaco y la Secretaría del Ambiente, Autoridad de Aplicación de la Ley 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas”, siendo los mismos quienes darán la propuesta Formal del Profesional ante la autoridad Administrativa o Judicial para la ejecución de los trabajos.

Por la presencia sistemática institucional de las Fuerzas Armadas en el territorio chaqueño, serán de interés y apoyo las bases militares de Gabino Mendoza y Mayor Pablo Lagerenza, por lo que será necesario por procedimiento y estrategia, coordinar las acciones para su buen desenvolvimiento.

En el proceso de densificación de mojones del límite internacional, el trabajo debe ser bilateral (Paraguay-Bolivia), donde se deberá contar con la coordinación de técnicos de la Comisión Nacional de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores y fundamentalmente en la etapa previa a los trabajos técnicos definitivos, las negociaciones deben ser llevadas ante los organismos gubernamentales correspondientes de Bolivia.

En síntesis los actores involucrados serán:

- ✓ La Fundación DeSdel Chaco y la Secretaria del Ambiente.
- ✓ El Profesional de la agrimensura habilitado legalmente (Ley 974/64).
- ✓ El Poder Judicial.
- ✓ Comisión Nacional de Límites (Ministerio de Relaciones Exteriores).
- ✓ Organismos Gubernamentales correspondientes de Bolivia.
- ✓ El INDERT.
- ✓ Las Fuerzas Armadas.

PROPUESTA

Teniendo en cuenta que la Delimitación propiamente dicha consiste en la Mensura, Deslinde y Amojonamiento de un área determinado, entendiéndose por **Mensura** el levantamiento de las medidas angulares y longitudinales de los lados del polígono del medio espacial en cuestión. El **Deslinde** implica la apertura de los lados a través de picadas con el registro y relevamiento de los detalles y de propietarios colindantes y por último el **Amojonamiento** significa la materialización de los vértices principales con material firme e imperecedero (mojones de concreto, metal, etc.).

La secuencia del proceso será como sigue:

- a) Convenio Interinstitucional, Fundación DeSdel Chaco y la Secretaría del Ambiente.
- b) Coordinación con la Comisión Nacional de Límites (MRE).
- c) Reconocimiento preliminar y sobrevuelo.
- d) Delimitación Física y Legal.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación se detallan las actividades a ser realizadas:

ACTIVIDADES	PLAZO	RESPONSABLES
Los trámites y acuerdos ante la Secretaría del Ambiente.		La Fundación DeSdel Chaco
Negociaciones bilaterales entre Paraguay y Bolivia.		Comisión Nacional de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores
Trabajos preliminares de reconocimiento y toma de puntos de apoyo (con sobrevuelo de la zona).		El Profesional
Diligencias ante el Juzgado de Primera Instancia de la jurisdicción.		El Profesional
Publicación de edicto en prensa escrita de la capital.	10 días antes del inicio del trabajo de campo	El Profesional
Apertura de picadas (deslinde), con la metodología propuesta anteriormente, se estima un avance de 4 km. por día, previendo así 60 días de trabajo de campo.	60 días	El Profesional

CONCEPTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Los costos se detallan a continuación:

ACTIVIDAD	COSTO
Sobrevuelo de reconocimiento y fiscalización	3000 US\$
Juicio de Mensura, Deslinde y Amojonamiento	4000 US\$
Apertura de picada con maquinarias y zapadores	120 US\$ por kilómetro (donde se deberá incluir las picadas auxiliares)
Trabajo técnico topográfico con amojonamiento densificado cada 5 Km.	60 US\$ por kilómetro (donde se deberá incluir las picadas auxiliares)
Total	50200 US\$

Obs.: Se estima 40 Km. de picadas auxiliares para llegar a los Hitos Históricos y sortear obstáculos, más los 200 Km. de línea perimetral a ser abierto.

ANEXOS

PROPUESTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

1- De la Zona de Influencia

- A- Catastro
- B- Formas de tenencia de la tierra: Condiciones de hechos y Derechos (propietarios, ocupantes, arrendatarios, título de propiedad; trámites de titulación, etc.)

2- De la Zona de Amortiguamiento

- A- Actualización cartográfica de la zona de adyacente al Área.
- B- Propuesta de la zona de amortiguamiento.

3- De la Unidad de Conservación

- A- Mensura judicial de la fracción afectada
- B- Deslinde de la propiedad afectada como Reserva Natural.
- C- Amojonamiento de los vértices principales con mojones de hormigón

ESPECIFICACION SOBRE LA MENSURA JUDICIAL

Las diligencias del Juicio de la Mensura Judicial deben ser llevadas a cabo ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial correspondiente, conforme lo estipula el Código Civil de forma y Leyes complementarias. Para el efecto se necesitará un escrito de presentación firmado por el S.E. el Señor Ministro del Ambiente, acompañado del decreto de su nombramiento lo que acreditará su presentación como tal, y que una vez presentada y previa autenticación de los originales en Secretaría se solicitará el desglose correspondiente para su devolución.

Los gastos de los trámites judiciales, publicaciones de edictos, notificaciones a los linderos, gastos administrativos e inscripción en el Registro General de la Propiedad y otros deberán ser absorbidos por el Profesional responsable.

ESPECIFICACIONES SOBRE EL DESLINDE

El polígono Mensurado (Perímetro de la Reserva) se demarcará en su totalidad a través de una picada despejada con un ancho de 2.5 metros con una dimensión longitudinal de 200 Km. aproximadamente.

Es importante aclarar que el Límite Internacional con Bolivia no cuenta con Picada abierta entre los Hitos históricos existentes con una longitud de 60 Km. de línea fronteriza, que actualmente constituye una línea imaginaria entre el Hito V Cnel. Félix Cabrera y el Hito VI de Palmar de las Islas marcas resultantes del tratado de Paz del 12 de junio de 1.935 que dio fin al conflicto bélico entre ambos países.

El procedimiento y los medios para la apertura de las picadas es preciso determinar para asegurarse ante las múltiples sorpresas que pueden ocasionar un trabajo de esta envergadura y delicadeza en un terreno de variado paisaje compuesto de bosques, matorrales, dunas y serranías más toda la implicancia de la fuerza de la naturaleza.

Por tratarse de un Área Silvestre Protegida las intervenciones deben ser mínimas por de pronto, el despeje con Topadora se descartaría por un Tractor 4 x 4 con parante y pala frontal una alternativa válida por su dinamismo cuya eficiencia se podría optimizar con el apoyo de una brigada de Zapadores.

Por la experiencia que existe en trabajos similares en la operación netamente manual categóricamente no es viable por diversas razones como la distancia de ida y vuelta, acarreo de agua, traslado de eventuales accidentados, etc.

ESPECIFICACIONES SOBRE EL AMOJONAMIENTO

Los Puntos punto de origen (arranque), estará enlazado a un Punto Trigonométrico más cercano, estableciendo las referencias que corresponden técnicamente mas los Hitos mencionados anteriormente con una densificación de mojones cada 5 Km. con las numeraciones de rigor que serán de madera emergente del suelo 60 cm. Con pintura sintética roja en la parte superior

En los vértices principales se deberán implantar los mojones de concreto que tendrán las siguientes características: caras 20 x 20 centímetros y un largo de 80 cm. en la parte superior llevará una placa circular inoxidable de 10 cm. de diámetro, con las características a los mojones poligonales, inscripción de la institución y número de orden.

SOBRE LA FISCALIZACION

Para un control y apreciación total de los trabajos hechos, se recomienda un sobrevuelo de verificación acompañado de las partes (Fundación DeSdel Chaco y SEAM).

SOBRE LA SENTENCIA DEFINITIVA

El plazo de entrega de la Sentencia Definitiva del Juicio de la Mensura, así como la inscripción respectiva en la Dirección General de los Registro Públicos no se determinará con fecha específica por depender esta circunstancia de la firma del juez natural interviniente.

El seguimiento del expediente para la aprobación de la mensura por parte del Departamento de Agrimensura y Geodesia del MOPC y en la Dirección General de los Registros Públicos para la inscripción deberá ser responsabilidad de la SEAM bajo el Asesoramiento y asistencia del Profesional Contratado instancia en que se podrá confirmar el finiquito exitoso del Proceso.